



Academia de la Magistratura

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

RESOLUCIÓN N° 003-2023-AMAG-CD/P

Lima, 17 de enero de 2023

VISTOS:

La Resolución Corrida N° 000036-2023-P-CE-PJ de fecha 11 de enero de 2023, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; el Informe N° 109-2022-AMAG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Corrida N° 000036-2023-P-CE-PJ de fecha 11 de enero de 2023, se concede vacaciones al señor doctor Carlos Giovani Arias Lazarte, Presidente de la Academia de la Magistratura, del 19 de enero al 07 de febrero de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo, al encontrarse ausente este último, presidirá el Consejo el representante de mayor antigüedad en su incorporación;

Que, mediante el Informe N° 109-2022-AMAG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, la Dra. Zoraida Ávalos Rivera, por ser la Consejera de mayor antigüedad, deberá de presidir el Consejo Directivo de la AMAG, en ausencia del Presidente y Vicepresidente de la institución; y, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo y el normal ejercicio de las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, es necesario encargar tales funciones, en tanto dure la ausencia del titular;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones;



Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR** que la Señora Consejera de la Academia de la Magistratura, doctora **ZORAIDA AVALOS RIVERA** asuma las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional, del 19 de enero al 07 de febrero de 2023, dándose cuenta en sesión de Pleno del Consejo Directivo.

Artículo Segundo. - **DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución a través de la Dirección General, a quien se cursa el mismo para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura <https://www.amag.edu.pe/>.

Publíquese, Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Carlos Giovani Arias Lazarte
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura